

MINUTA DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE PANTICOSA
TURISTICA, S.A. y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA PARA
LA UTILIZACION DE LA PISTA FORESTAL DE SU TITULARIDAD UBICADA
EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA N.º 261 "RUABLAS"

En Hoz de Jaca (provincia de Huesca), a de de.....

REUNIDOS

De una parte, Ilma. Sra. Dña. Esperanza López Sanz, mayor de edad, alcaldesa-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hoz de Jaca, con sede en Plaza Ayuntamiento n.º 1, C.P. 22662, del municipio de Hoz de Jaca (provincia de Huesca), actuando, por tanto, en nombre y representación de esa entidad local municipal y, por ello, al amparo de los artículos 30.1.a) y 30.1.h) de la Ley aragonesa 7/1999, de 9 de abril, de Administración local y en cumplimiento del acuerdo plenario que se adjunta al convenio como anejo I.

De otra parte, D. Javier Andrés Alvez, mayor de edad, con D.N.I. n.º 11.813.427-Y, como apoderado de la sociedad mercantil PANTICOSA TURISTICA, S.A. (en adelante, PANTICOSA), con C.I.F n.º A-22004352 y domicilio social en la localidad de Panticosa (provincia de Huesca), calle San Miguel n.º 27, C.P., actuando, por tanto, en nombre y representación de PANTICOSA.

Las partes, según intervienen, se reconocen recíprocamente facultad suficiente para otorgar el presente acuerdo, a cuyo fin

EXPONEN

I.- Que PANTICOSA es una sociedad mercantil integrada en el grupo societario de ARAMON, MONTAÑAS DE ARAGON, S.A. [ARAMON] en cuyo capital social participa, entre otras entidades, junto con ARAMON, el Excmo. Ayuntamiento de Hoz de Jaca.

II.- Que PANTICOSA es concesionaria del uso privativo del dominio público forestal para la ocupación, por un plazo de treinta años, de una superficie de has. en el monte catalogado de utilidad pública [MUP] n.º 281, de la provincia de Huesca, denominado 'La Selva Verde, Planueñas y Mazarramala', perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Panticosa, y de una superficie de has. en el MUP n.º 261 denominado 'Ruablas', perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Hoz de Jaca, ambos de la provincia de Huesca, que se destinan, conforme a su concesión, a la explotación de la estación de esquí y de montaña de Panticosa y en las que se ubican las instalaciones necesarias a tal fin.

III.- Que, conforme a su titularidad forestal, el Excmo. Ayuntamiento de Hoz de Jaca ostenta la propiedad de la pista existente en el

MUP n.º 261 'Ruablas', que históricamente ha permitido el acceso a determinadas fincas agrícolas dando servicio a sus usos agrícolas, forestales y ganaderos y que sirve en la actualidad de acceso rodado a las pistas de la estación de esquí y de montaña de Panticosa y a los parajes naturales que forman los ibones de 'Sabocos' y de 'Asnos', habiendo realizado hasta la fecha la entidad local municipal los trabajos ordinarios de mantenimiento y mejora de las condiciones de la pista forestal conforme a los anteriores usos.

IV.- Que, no obstante lo anterior, la utilización de la pista forestal como servicio de acceso rodado a las instalaciones de la estación de esquí y montaña de Panticosa mediante el tránsito de vehículos y de maquinaria pesada conlleva una erosión, desgaste y daño adicional de las condiciones de conservación de la pista forestal.

V.- Que, en consecuencia, ambas partes tienen interés en formalizar el siguiente convenio encaminado a regular el uso por PANTICOSA de la pista forestal existente en el MUP n.º 261 'Ruablas', conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del convenio

El convenio tiene por objeto regular el uso por PANTICOSA del tramo de la pista forestal que discurre por el MUP n.º 261 'Ruablas' (descrito en el anejo II que se acompaña a este convenio), para el servicio y tránsito de vehículos a motor y maquinaria pesada a la estación de esquí y montaña de Panticosa, con respeto a su uso tradicional agrícola, forestal y ganadero, y asumiendo PANTICOSA, en la forma pactada, colaborar en la asunción y pago de los gastos y en la ejecución de los trabajos necesarios para su conservación y mejora en la forma y alcance que se pacta en este convenio.

Segunda.- Autorización de uso

En virtud del convenio el Excmo. Ayuntamiento de Hoz de Jaca autoriza y consiente el uso por PANTICOSA del tramo de la pista forestal descrito en el anejo II del convenio y que discurre por el MUP n.º 261, 'Ruables', de su titularidad, para el tránsito y acceso de vehículos a motor y de maquinaria pesada a la estación de esquí y montaña de Panticosa, todo ello a los efectos de dar servicio a la estación y de garantizar sus necesidades de explotación, mantenimiento y mejora de sus instalaciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Hoz de Jaca comunicará la autorización de uso que otorga a favor de PANTICOSA e informará sobre las condiciones de este convenio a la Administración forestal y, en su caso, manifestará ante esa Administración su consentimiento conforme al objeto y la finalidad de la autorización y de la concesión privativa del uso del monte de su

titularidad a los fines antedichos cuando así venga legal o reglamentariamente exigido por la normativa de montes que sea de aplicación en cada caso.

El uso de la pista forestal que se le confiere a PANTICOSA será compatible con los usos tradicionales de carácter agrícola, forestal y ganadero a los que se afecta la pista y con usos complementarios que permiten el acceso a los parajes naturales de los ibones de 'Sabocos' y 'Asnos', estando, en este último caso, vedado al uso de cualesquiera otros vehículos a motor, salvo por razón de emergencia y atendiendo a causas excepcionales.

Tercera.- Conservación y mantenimiento

Como contraprestación a la autorización de uso de la pista forestal de titularidad municipal PANTICOSA asume la obligación de ejecutar a su costa los trabajos de mantenimiento y conservación que sean necesarios por causa del deterioro o de los daños que, directa o indirectamente, por el uso autorizado a PANTICOSA, sufra la pista forestal.

Los trabajos se llevarán a cabo entre los meses de agosto y octubre de cada anualidad y siempre, en cualquier caso, una vez concluida o con anterioridad al inicio de la explotación de la estación de esquí durante la temporada de invierno, según se acuerde en el seno de la comisión técnica que se constituya a tal fin conforme a lo pactado.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Hoz de Jaca continuará realizando los trabajos ordinarios de mantenimiento y conservación de la pista forestal cuando tengan origen en daños que provengan de usos ajenos al autorizado a PANTICOSA o respondan a necesidades de mejora vinculadas a usos distintos del propio de la estación de esquí y de montaña.

Cuarta.- Comisión técnica

Se constituirá una comisión técnica, designándose a un mandatario por cada parte otorgante del convenio, cuya función será la de analizar, definir y supervisar la necesidad de ejecutar las obras de conservación que sean necesarias a los fines del convenio, determinando la inversión en gastos de conservación y el calendario de realización de los trabajos.

La comisión técnica se reunirá, como mínimo, durante el mes de abril de cada anualidad.

Cualquier controversia a la que dé lugar el cumplimiento del convenio y, en particular, las relativas a la razón de los trabajos, las necesidades de inversión y el modo o plazo de su ejecución, se someterá, para su resolución, a la Administración forestal por medio del órgano administrativo que tenga atribuida la competencia de gestión y defensa de la propiedad de los montes catalogados.

Quinta.- Dispensa de pago de tributos o contraprestación patrimonial

Como contraprestación a la obligación asumida por PANTICOSA de colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Hoz de Jaca en el mantenimiento y conservación de la pista forestal de titularidad de esta entidad local municipal, el Excmo. Ayuntamiento de Hoz de Jaca dispensará a PANTICOSA del pago de cualquier tributo de titularidad municipal o de cualquier contraprestación patrimonial que pudiera devengarse como consecuencia de la autorización de uso que se le confiere o del otorgamiento de cualesquiera permisos, licencias o autorizaciones municipales que traigan causa de la necesidad de dar cumplimiento a lo convenido, de ejecutar las obras o de realizar trabajos de mantenimiento, incluidas el canon o las tasas devengadas por razón la ocupación o aprovechamiento del dominio público forestal municipal o por la obtención de la licencia de obras.

Igualmente, el Excmo. Ayuntamiento de Hoz de Jaca se compromete a comunicar e informar de la existencia de dicha dispensa a las Administraciones públicas competentes cuando así venga legal o reglamentariamente exigido por la normativa de aplicación en cada caso.

Sexta.- Duración y vigencia

La duración del convenio será de una anualidad a contar desde la fecha de su otorgamiento, sin perjuicio de la facultad de prórroga que se concede a las partes a su conclusión.

En consecuencia, el convenio se prorrogará tácitamente, por sucesivas anualidades, salvo preaviso en contrario de cualquiera de las partes que deberá ser formulado, de forma fehaciente, con tres meses de antelación a la finalización del término de duración inicialmente estipulado o de cualquiera de sus prórrogas.

Séptima.- Interpretación y aplicación

En el caso de que surjan discrepancias sobre la ejecución e interpretación del convenio ambas partes acuerdan que, antes de someter las mismas a la vía judicial, tratarán de resolverlas de común acuerdo y en forma amistosa, interpretando aquél conforme a las exigencias de la buena fe y rigiéndose, en lo que no se encuentre expresamente estipulado, por la legislación en materia de montes que resulte de aplicación.

Octava.- Notificaciones

Para los efectos de notificaciones, requerimientos y escritos de cualquier clase se entenderá como domicilio o sede de las partes el que figura en el encabezamiento del presente documento.

Y, en prueba de su conformidad, las partes, en la representación en la que actúan, firman el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

PANTICOSA TURISTICA, S.A.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

D. Francisco-Javier Andrés Alvéz
Apoderado

Ilma. Sra. Dña. Esperanza López Sanz
Alcaldesa-Presidente